MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal, Casanare 06 de Octubre de 2020

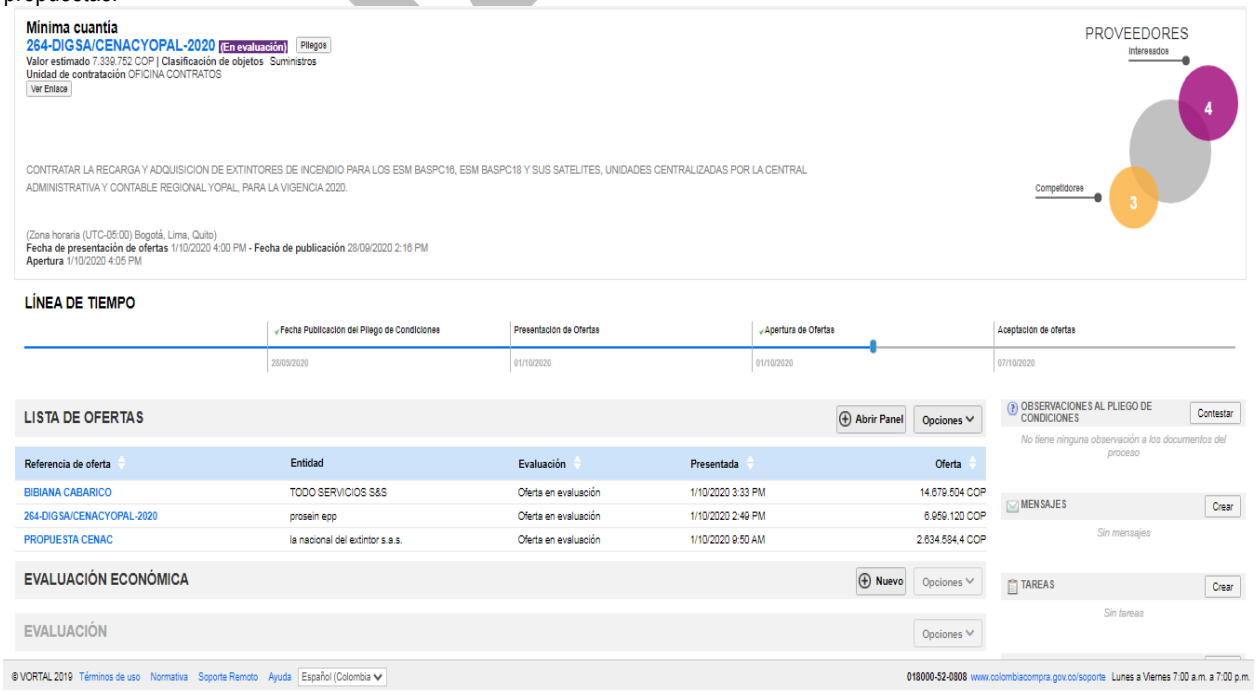
Señor
MY DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Gerente del Proyecto

ASUNTO: Evaluación Jurídica de las Ofertas del Proceso de mínima cuantía No. 264-CENACYOPAL-2020, cuyo objeto es el **CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.**

Respetuosamente y teniendo en cuenta lo establecido para el procedimiento de la mínima Cuantía, se llevará a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

FECHA DE CIERRE. 01 de Octubre DEL 2020

Respetuosamente y teniendo en cuenta lo establecido en la invitación pública del Proceso de Mínima Cuantía N° 264-CENACYOPAL-2020, se realizó el cierre del proceso en la plataforma SECOP II, al que se presentaron las siguientes propuestas:



YACYOP

Con base en lo anterior se procede a revisar el OFERENTE con el precio más bajo:

LOTE 1 CASANARE

Concepto del comité económico evaluador para el Lote No 1 CASANARE se evaluó el menor el precio y segundo mejor, generando una causal de rechazo la cual no es subsanable y es explicada por el comité de la siguiente forma:

PROPONENTE No. 1: **LA NACIONAL DEL EXTINTOR SAS**
NIT.: **900687679-3**
VALOR DE LA PROPUESTA: **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ML/CTE. ($2.634.584,40)**

ANÁLISIS

Efectuado el análisis de la oferta presentada (incluida la revisión y corrección aritmética si aplica) versus los precios de referencia establecidos dentro del estudio previo, así como de la documentación requerida, se encontró que:

- Se ofrece la totalidad de los ítems requeridos.
- Para los ítems 2, 5, 6, 7 se ofrecen mayores cantidades a las solicitadas en el proceso.
- El valor total ofertado corresponde a $2.634.584,40.
- El valor total ofertado no supera los precios de referencia total ni por cada uno de los ítems.
- La certificación bancaria, el formulario beneficiario cuenta SIIF y el RUT fueron aportados de acuerdo con la invitación pública del proceso.

CONCLUSIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Formulario Propuesta Económica	*NO CUMPLE*
REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES **(El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato)**	
Certificación Bancaria	*APORTADO*
Formulario beneficiario cuenta SIIF	*APORTADO*
Registro Único Tributario (RUT)	*APORTADO*

Analizados los documentos de la propuesta presentada por **LA NACIONAL DEL EXTINTOR SAS,** con NIT. **900687679-3,** se determina que ésta no cumple con las condiciones solicitadas en el estudio previo y la invitación del proceso No. 264-DIGSA/CENACYOPAL-2020, por lo tanto se encuentra económicamente **NO HABILITADA** al incurrir en la causal de rechazo descrita en el literal p. de la invitación publica del proceso. "p. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso."

De este modo, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, se continua con la evaluación de la oferta con el segundo mejor precio.

PROPONENTE No. 2: **RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO**
NIT.: **1090458196-1**
VALOR DE LA PROPUESTA: **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML/CTE. ($3.198.720,00)**

ANÁLISIS

Efectuado el análisis de la oferta presentada (incluida la revisión y corrección aritmética si aplica) versus los precios de referencia establecidos dentro del estudio previo, así como de la documentación requerida, se encontró que:

- Se ofrece la totalidad de los ítems requeridos, en las cantidades requeridas.
- El valor total ofertado corresponde a $3.198.720.
- Para los ítems 6, 7, 8 el valor ofertado supera los precios de referencia para dichos ítems.
- La certificación bancaria, el formulario beneficiario cuenta SIIF y el RUT fueron aportados de acuerdo con la invitación pública del proceso.

CONCLUSIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Formulario Propuesta Económica	*NO CUMPLE*
REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES **(El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato)**	
Certificación Bancaria	*APORTADO*
Formulario beneficiario cuenta SIIF	*APORTADO*
Registro Único Tributario (RUT)	*APORTADO*

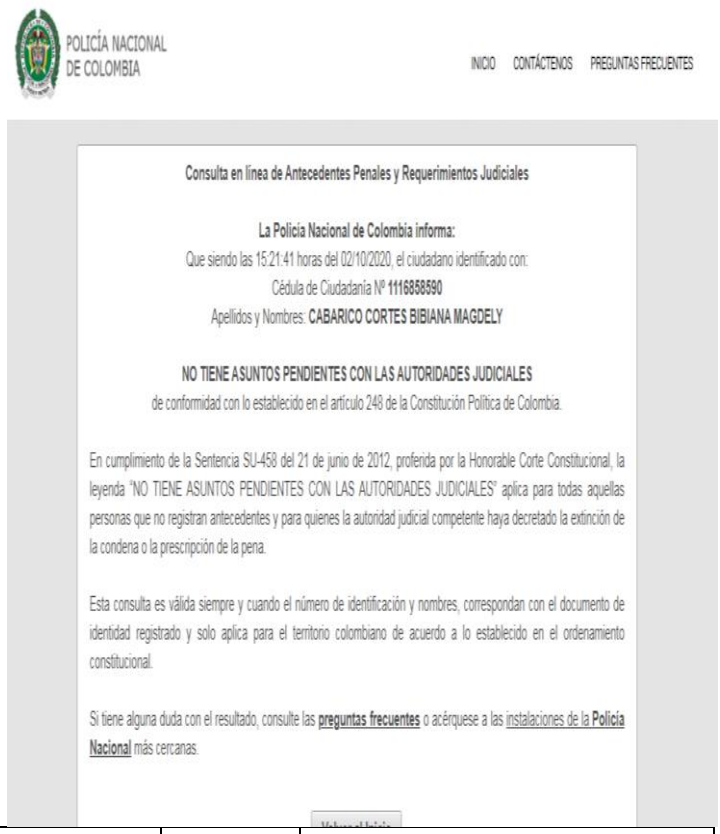
Analizados los documentos de la propuesta presentada por **RAITZA AURORA OCHO SARMIENTO,** con NIT. **1090458196-1,** se determina que ésta no cumple con las condiciones solicitadas en el estudio previo y la invitación del proceso No. 264-DIGSA/CENACYOPAL-2020, por lo tanto se encuentra económicamente **NO HABILITADA** al incurrir en la causal de rechazo descrita en el literal a. de la invitación publica del proceso. "a. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor de referencia según estudio de mercado."; la cual guarda relación con las notas de la sección "CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR CON PRECIOS DE REFERENCIA" de la invitación publica y el estudio previo: "Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA_LOTE 1, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total." y las notas aclaratorias al cuadro de precios en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA "3**.** Los oferentes deberán ofertar en su totalidad los ítems, sin sobre pasar el valor unitario por ítems ni total de referencia establecido por la entidad.".

De este modo, de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, se continua con la evaluación de la oferta con el siguiente mejor precio.

BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES
C.C 1.116.858.590 TAME
NIT: 1.116.858.590-9

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC REGIONAL YOPAL solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente	**x**		
-Calidad en que actúa el firmante	**x**		BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL COMO PERSONA NATURAL - Fecha de expedición (30) días hábiles anteriores a la fecha de Presentación de la propuesta.	**x**		
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA a 2020). .	**X**		FECHA DE RENOVACION: JULIO 08 DE 2020
- Duración Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.	**X**		FECHA DE MATRICULA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010
- Objeto Adecuado Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.	**X**		ACTIVIDAD G 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
-Capacidad del Representante o apoderado. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la	**X**		BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.			
ANTECEDENTES JUDICALES La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones Públicas, el proponente será rechazado.	**x**		
CONSULTA EN LA WEB BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9			
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl) Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor	**X**		

fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado. Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.	**X**		Se anexa el documento
RUT El proponente junto con su oferta debe anexar el Rut debidamente diligenciado y suscripto cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley	**X**		
CERTIFICACION RESPONSABILILIDADES			La entidad procede a realizar la consulta en la WEB.

FISCALES DE LA CONTRALORIA. El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.	**X**		
BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2020, a las 15:30:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: CC No. Identificación: 11168585909 Código de Verificación: 1116858590920100215303 2 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.		
CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS El Comité Jurídico Evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), Dejando soporte de la consulta realizada de la página de la Procuraduría General de la Nación.	**x**		La entidad procede a realizar la consulta en la WEB
BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES			

<table>
<tr><td>C.C 1.116.858.590 TAME
NIT: 1.116.858.590-9</td><td colspan="3">

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151397410

WEB
15:33:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BIBIANA MAGDELY CABARICO CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116858590:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

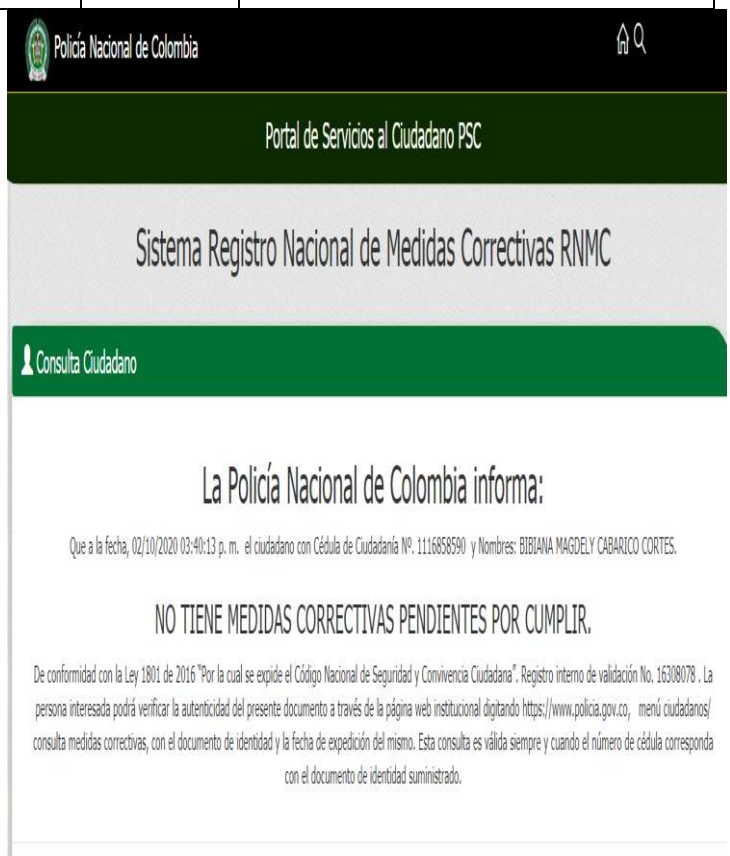
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

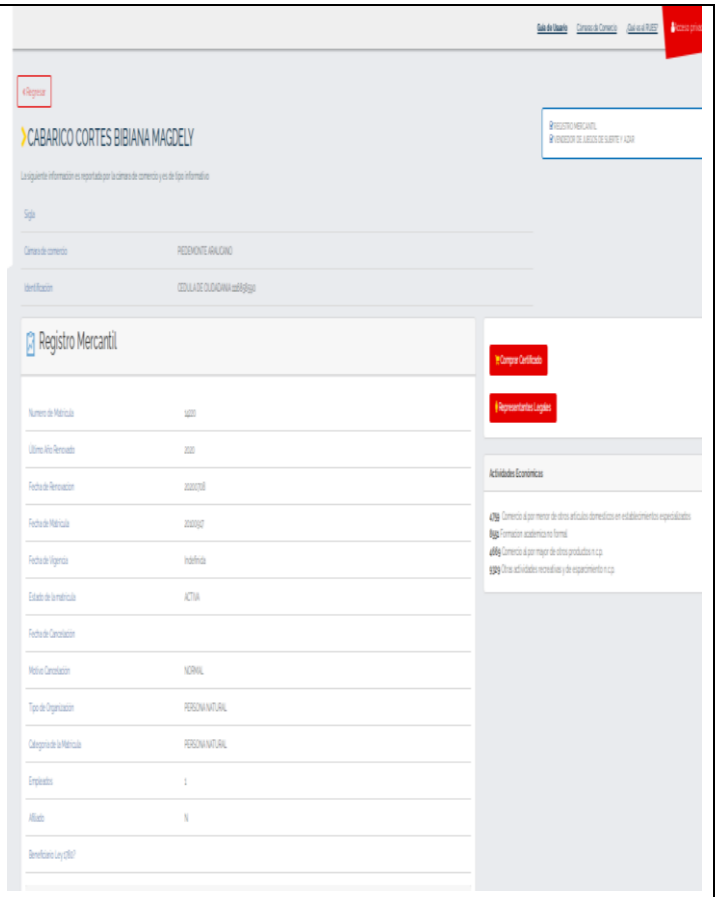
NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)</td></tr>
<tr><td>FORMULARIO
MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de</td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
</table>

la Unión Temporal.			
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCION"			
- Diligenciamiento	**X**		
- Suscripción	**X**		
FORMATO "PACTO DE INTEGRIDAD			
- Diligenciamiento	**X**		
- Suscripción	**X**		
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**X**		
LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS El ejército verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.		**N/A**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.	**x**		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS: la NACION-MDN – Ejército Nacional – DGSM- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el	**X**		

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia			
CONSULTA DE LA WEB BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9			
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) Regido por la Cámara de Comercio y basado en los criterios de eficacia, buena fe y economía para estar al servicio de quien lo necesite, ya sea el Estado sus instituciones, la empresa privada, empresarios, contratistas, personas naturales o jurídicas, emprendedores, fundaciones., entre otros entes.	**x**		El proponente cumple con este requisito, se verifica el registro mercantil, multas o sanciones.
COLSULTA RUES **RM (RUES)** BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9			

			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**X**		
SEGUROS MUNDIAL			
- Beneficiario	**X**		MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT: 830039670-5
-Tomador	**X**		BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES C.C 1.116.858.590 TAME NIT: 1.116.858.590-9
- Identificación del proceso	**X**		LA SERIEDAD DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DEL Proceso de Mínima Cuantía N° 264-DIGSA/CENACYOPAL-2020.
Valor Asegurado 10% v/r oferta	**X**		

			Valor asegurado es por 733.975,20
-vigencia "su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato"	**X**		Se estableció una vigencia desde el día 01/10/2020 hasta 11/01/2021
-Suscripción del tomador	**X**		Se encuentra debidamente SUSCRITA.
-Suscripción de la aseguradora	**X**		Se encuentra debidamente suscrita
Pago de la prima	**x**		

CONCEPTO DEL COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

NOTA 1: El oferente BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES identificada con el número de cedula 1.116.858.590 expedida en TAME con NIT: 1.116.858.590-9 SUBSANO Y/O ACLARO los documentos requeridos en el presente informe de evaluación jurídica, dentro del término legal allego los documentos mencionados.

Verificados los documentos de orden Jurídico, se determina que la oferta presentada por el oferente BIBIANA MEGDELY CABARICO CORTES identificada con el número de cedula 1.116.858.590 expedida en TAME con NIT: 1.116.858.590-9, CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, y en consecuencia resulta HABILITADA JURÍDICAMENTE, conforme a los términos estipulados en el cronograma.

En efecto, el oferente subsano las inconsistencias señaladas dentro del término de traslado de la evaluación, en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y demás documentos previos, lo mismo que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 15 enero de 2018. En ese sentido, se advierte al proponente que bajo ningún concepto se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

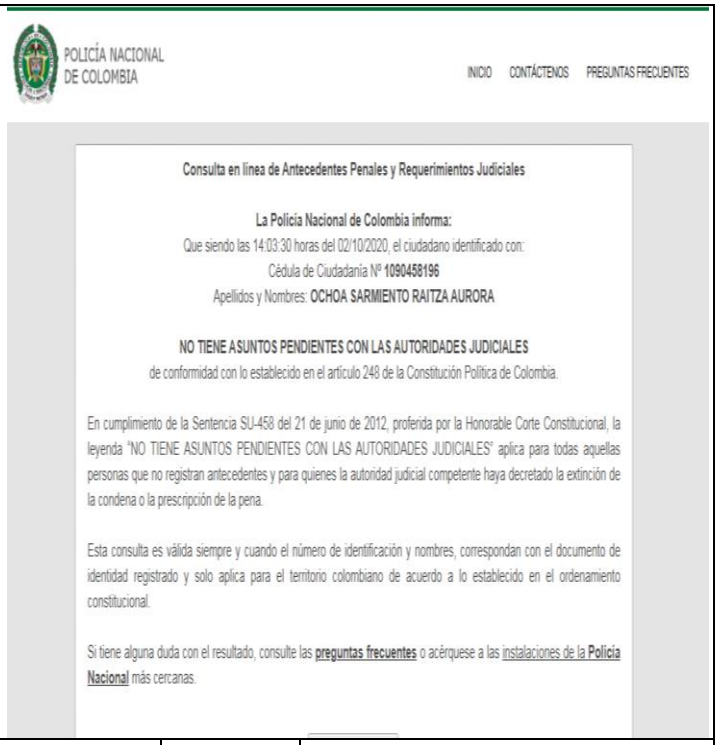
LOTE No 2 ARAUCA

OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA
C.C 1.090.458.196 EXPEDIDA EN CUCUTA
NIT: 1.090.458.196-1
Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC REGIONAL YOPAL solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente	**X**		
-Calidad en que actúa el firmante			**OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA** **NIT: 1.090.458.196-1** **Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P**
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL COMO PERSONA NATURAL **-** Fecha de expedición (30) días hábiles anteriores a la fecha de Presentación de la propuesta.	**X**		FECHA DE EXPEDICION 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA a 2020). .	**X**		FECHA DE RENOVACION: AGOSTO 21 DE 2020
- Duración			FECHA DE MATRICULA 08 DE AGOSTO

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de UN (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.	**X**		DE 2014
- Objeto Adecuado Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Nota: Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.	**X**		ACTIVIDAD C 2029 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS. N.C.P
-Capacidad del Representante o apoderado. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	**X**		**OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA** **NIT: 1.090.458.196-1** **Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P**
ANTECEDENTES JUDICALES La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones Públicas, el proponente será rechazado.	**x**		

CONSULTA EN LA WEB **OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA** **NIT: 1.090.458.196-1** **Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P**			
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (cumplimiento de seguridad social integral (pensión, salud y arl) Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado. Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una	**X**		

persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.			
FOTOCOPIA DE LA CEDULA El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.	**X**		Se anexa el documento
RUT El proponente junto con su oferta debe anexar el Rut debidamente diligenciado y suscripto cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley	**X**		
CERTIFICACION RESPONSABILILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORIA. El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica, dejando soporte de la consulta realizada.	**X**		La entidad procede a realizar la consulta en la WEB.

<table>
<tr>
<td>OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA
NIT: 1.090.458.196-1
Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P</td>
<td colspan="3">
CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

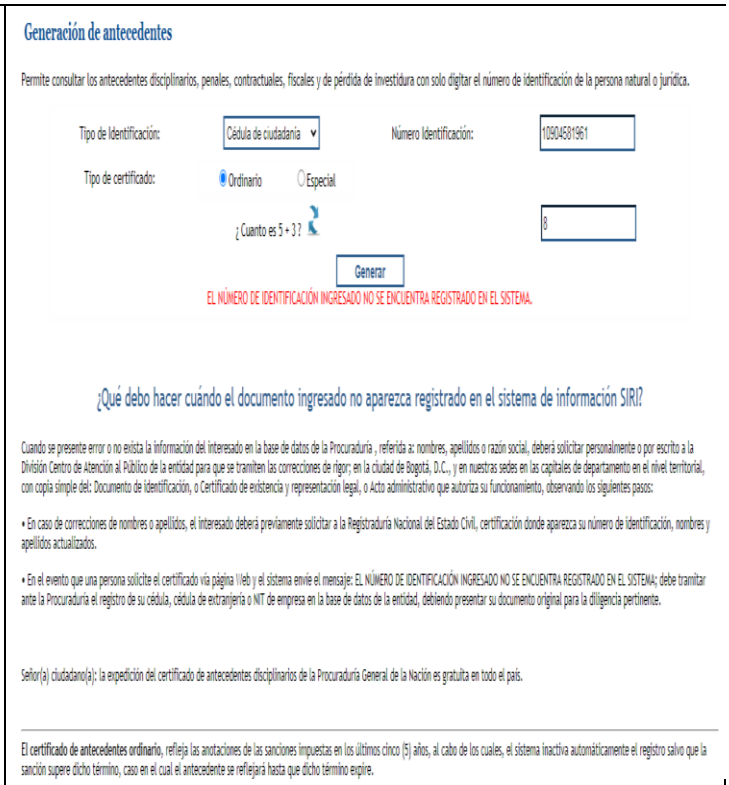
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2020, a las 14:09:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

<table>
<tr><td>Tipo Documento</td><td>CC</td></tr>
<tr><td>No. Identificación</td><td>10904581961</td></tr>
<tr><td>Código de Verificación</td><td>1090458196120100214095 2</td></tr>
</table>

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

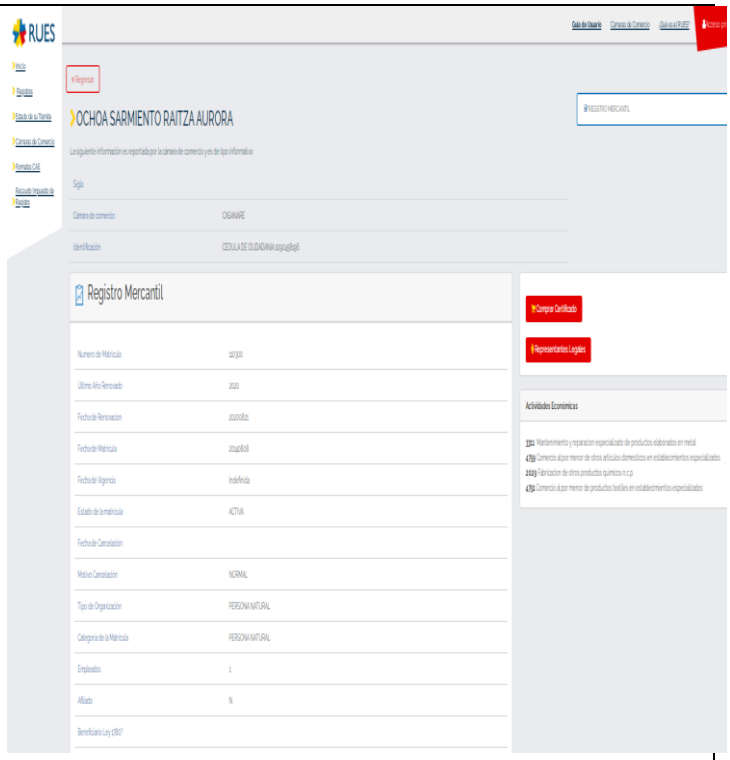
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
</td>
</tr>
<tr>
<td>CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará los antecedentes disciplinarios del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), Dejando soporte de la consulta realizada de la página de la Procuraduría General de la Nación.</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>La entidad procede a realizar la consulta en la WEB</td>
</tr>
<tr>
<td>OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA
NIT: 1.090.458.196-1
Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P</td>
<td colspan="3">NO SUBSANO EL NUMERO DE IDENTIFICACION INGRESADO1.090.458.196 NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.
Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto tienen el deber de consultar la información de los registros públicos sobre sanciones esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.</td>
</tr>
</table>

				
FORMULARIO MANIFESTACION SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los	**x**			

Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.			
FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCION"			
- Diligenciamiento	**X**		
- Suscripción	**X**		
FORMATO "PACTO DE INTEGRIDAD			
- Diligenciamiento	**X**		
- Suscripción	**X**		
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO	**X**		
LIBRETA MILITAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL MENOR DE 50 AÑOS El ejército verificará en la web institucional www.ejercitomil.co la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.		**N/A**	
DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.	**X**		
ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS: la NACION-MDN – Ejército Nacional – DGSM- CENAC YOPAL, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el	**X**		

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia			
CONSULTA DE LA WEB **OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA** **NIT: 1.090.458.196-1** **Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P**			
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) Regido por la Cámara de Comercio y basado en los criterios de eficacia, buena fe y economía para estar al servicio de quien lo necesite, ya sea el Estado sus instituciones, la empresa privada, empresarios, contratistas, personas naturales o jurídicas, emprendedores, fundaciones., entre otros entes.	**x**		El proponente cumple con este requisito, se verifica el registro mercantil, multas o sanciones.
COLSULTA RUES **RM (RUES)** **OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA** **NIT: 1.090.458.196-1** **Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P**			

			
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	**X**		
SEGUROS MUNDIAL			
- Beneficiario	**X**		MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL NIT: 830039670-5
-Tomador	**X**		**OCHOA SARMIENTO RAITZA AURORA** **NIT: 1.090.458.196-1** **Establecimiento de Comercio: PROSEIN E.P.P**
- Identificación del proceso	**X**		LA SERIEDAD DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DEL Proceso de Mínima Cuantía N° 264-DIGSA/CENACYOPAL-2020.
Valor Asegurado 10% v/r oferta	**X**		Valor asegurado es por 733.975.20 NO CORRESPONDE EL VALOR A LA

			COBERTURA DEL PROCESO.
-vigencia "su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato"	**X**		Se estableció una vigencia desde el día 01/10/2020 hasta 01/01/2021
-Suscripción del tomador	**X**		Se encuentra debidamente SUSCRITA.
-Suscripción de la aseguradora	**X**		Se encuentra debidamente suscrita
Pago de la prima	**X**		

CONCEPTO JURIDICO

Verificados los documentos de orden Jurídico, se determina que la oferta presentada por el oferente RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO NIT: 1.090.458.196-1, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos, y en consecuencia resulta RECHAZADO JURÍDICAMENTE, por lo que NO SUBSANO Y/O ACLARO, los antecedentes disciplinarios de la procuraduría, incurriendo en una causal de rechazo contemplada en el numeral V)Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Conforme a los términos estipulados en la invitación publica No 264.

Las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto tienen el deber de consultar la información de los registros públicos sobre sanciones esto es que no esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado.

En efecto, el oferente NO subsano en debida forma las inconsistencias señaladas dentro del término de traslado de la evaluación, en los términos y condiciones establecidos en la invitación pública y demás documentos previos, lo mismo que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 15 enero de 2018. En ese sentido, se advierte al proponente que bajo ningún concepto se podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Conforme al decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía numeral 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
PS. **LIGIA FERNANDA SANTAELLA BEDOYA**
Comité Jurídico Evaluador